

Levantamiento de Conflicto de Interés derivado de los contratos celebrados por la Sociedad con su Accionista Controlante y Afiliadas.

Los Miembros de Junta Directiva de Promioriente tienen un conflicto de interés permanente respecto de:

1. Cualquier operación que se pretenda celebrar entre Promigas, en su calidad de controlante, y Promioriente, en su calidad de subordinada, en razón a la relación de dependencia que existe entre los miembros de Junta Directiva de Promioriente respecto de Promigas, que faculta a ésta última a removerlos en cualquier momento, de tal forma que el juicio objetivo de dichos miembros se encuentra comprometido.
2. Cualquier contrato, operación o transacción que se pretenda celebrar entre Promioriente y cualquier sociedad que se encuentre en situación de subordinación respecto de Promigas, pues se trata de operaciones que se celebran entre sociedades que se encuentran sujetas al control de una misma persona jurídica, esto es Promigas.

Lo anterior en razón a que la Superintendencia de Sociedades ha considerado que existen conflictos de interés en el marco de operaciones celebradas entre sociedades controlantes y controladas, así como operaciones entre sociedades sometidas bajo el control de una misma persona jurídica

LEVANTAMIENTO DE CONFLICTO DE INTERÉS DERIVADO:

TIPO DE CONTRATO	CONTRAPARTE	OBJETO	CUANTÍA
Oferta Mercantil	Promigas S.A. E.S.P.	Prestación de los servicios de administración y/o asesoría de actividades de Promioriente	\$ 2.842.125.108 + IVA
Mutuo	Transmetano E.S.P. S.A.	Préstamo de dinero	\$ 20.000.000.000

****Se debe llevar a Asamblea para levantamiento del conflicto de interés y posterior ratificación de la Junta Directiva.**